



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 071 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 06 JUL. 2016

VISTO;

El Oficio N° 0129 – 2016-GRA/GG-OSRC-D de fecha 17 de Mayo del 2016, del Director Sub Regional Cangallo quien remite el Expediente Técnico Actualizado, Informe N° 018-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-AHMS de fecha 06 de Junio del 2016; Oficio N° 882-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 08 de Junio del 2016, Decreto N° 4160-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI del Gerente Regional de Infraestructura; quien autoriza se apruebe vía acto resolutorio el Expediente Técnico Reformulado del PIP “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, CANGALLO - AYACUCHO” SNIP N° 208608, y otros documentos que forman parte de la presente resolución, cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 2'240,597.00; el expediente técnico inicial fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0306-2012-MDLM/A de fecha 15 de Octubre del 2012, el cual fue Revalidado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0245-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de Noviembre del 2013 el cual asciende a la suma de S/. 2'468,221.25 soles, el expediente técnico reformulado actual asciende a la suma de S/. 3'085,098.74, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de



Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0306-2012-MDLM/A de fecha 15 de Octubre del 2012, el cual fue Revalidado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0245-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de Noviembre del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Construcción De Infraestructura Educativa De La I.E. Primaria N° 38589 De Ñuñunhuaycco, Distrito Los Morochucos, Cangallo - Ayacucho" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 2'468,221.25

Que, el Expediente Técnico aprobado, inicialmente contaba con un presupuesto aprobado, inicial de S/. 2'240,597.00 soles, el cual ha sido actualizado por lo que se ha visto por conveniente realizar una urgente actualización de costos del proyecto, ascendiendo a un presupuesto final de S/. 3'085,098.74 soles, superando al presupuesto inicial en un 37.69 %.

Que, con fecha 17 de Mayo del 2016 el Director Sub Regional de Cangallo remite el Oficio N° 0129 - 2016-GRA/GG-OSRC-D conteniendo el Expediente Técnico reformulado; el cual, mediante Decreto 3864-16-GRA-GGR/GRI-SGSL es designado para su análisis, evaluación e informe.

Que, mediante Informe N° 018-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-AHMS de fecha 06 de Junio del 2016, se emite opinión favorable al expediente técnico reformulado.

Que, con fecha 08 de Junio del 2016 se emite el Oficio N° 882-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, presentado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien remite el Expediente Técnico Reformulado para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Reformulado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y por lo que mediante el Oficio N° 882-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 08 de Junio del 2016, decreto N° 4160-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente por actualización de costos.



ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO del proyecto: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, CANGALLO - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 022	EDUCACION
PROGRAMA	: 047	EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA	: 104	EDUCACION PRIMARIA
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, CANGALLO - AYACUCHO
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, CANGALLO - AYACUCHO
META	:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO LOS MOROCHUCOS, CANGALLO - AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 3'085,098.74
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA

Siendo el presupuesto de la obra según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 2'718,098.17
GASTOS GENERALES (8.22 %)	S/. 223,454.79
SUPERVISION (3 %)	S/. 111,727.40
EQUIPAMIENTO	S/. 18,686.05
CAPACITACION	S/. 13,043.33
TOTAL	S/. 3'085,098.74

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia



de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**
GERENTE